



**UNIVERSIDAD LIBRE
FACULTAD DE DERECHO**

Programa de Derecho

CONTENIDO PROGRAMÁTICO DE ASIGNATURA

ASIGNATURA	TEORÍA GENERAL DEL PROCESO		
CÓDIGO	01206		
ÁREA	DERECHO PROCESAL		
UBICACIÓN	SEGUNDO AÑO		
NIVEL DE FORMACIÓN	PREGRADO		
PERIODICIDAD E INTENSIDAD HORARIA	TRABAJO ACADÉMICO	n.º HORAS	
	SEMANAL	Presencial	3
		Autónomo	3
	ANUAL (n.º SEMANAS - 32)	Presencial	96
		Autónomo	96
TOTAL HORAS	192		
n.º CRÉDITOS ACADÉMICOS	4		
MODALIDAD	PRESENCIAL		
CARÁCTER DE LA ASIGNATURA	OBLIGATORIA		X
	ELECTIVA		
	OPTATIVA		
TIPO ASIGNATURA	TEÓRICA		X
	PRÁCTICA		
	TEÓRICA PRÁCTICA		
FECHA DE ACTUALIZACIÓN	Agosto de 2018		

JUSTIFICACIÓN

La República de Colombia, como realidad de Estado Social de Derecho, no puede sustraerse a la vivencia cotidiana de la existencia de una multiplicidad de conflictos con relevancia jurídica en razón de la natural condición de los seres humanos.

El derecho aspira a la convivencia pacífica y con el Estado fija como valores la vida, la libertad, la justicia, la igualdad, el conocimiento, el trabajo y la paz, y esos fines esenciales, los cuales pretende satisfacer y para lograr este objetivo instituye las autoridades de la República para proteger a todas las personas residentes en su territorio, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades.

El Estado se esfuerza por garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la norma de normas y en la Ley, aplica el ordenamiento positivo sustancial o material empleando la reglamentación instrumental o de medio para desatar los conflictos entre las personas; y para satisfacer el interés público, primordialmente en la preservación del derecho vigente establecido y asegurar la

vigencia de un orden justo.

La actuación de la ley, la realización del derecho, la sustitución de la voluntad del ciudadano, cuando éste desobedece o desconoce voluntariamente la ley sustancial, o aún más, cuando han sido agotados los medios alternativos de solución de conflictos - le ha sido asignada al derecho procesal, para ejercitar la función pública de componer los conflictos, las controversias, reparar las ofensas, constituir y restablecer los derechos afectados y, por último, sancionar los hechos típicos y antijurídicos, para lo cual el magistrado, el juez y las partes deben recurrir al proceso como el mejor método, el más idóneo y civilizado de resolver las desavenencias.

Por tanto, en nuestra Universidad el estudiante de derecho adquiere el compromiso y debe ser consciente de profundizar en el conocimiento de la *Teoría General del Proceso* con sus principios, las formas propias del “debido proceso”, y demás garantías e institutos, como por ejemplo, las teorías sobre el derecho de acción y el de contradicción, el derecho de defensa, y de la cosa juzgada, entre otras, aprendizaje que le permitirá adquirir aptitudes, competencias y habilidades, las cuales le permitirán desempeñarse con acierto y éxito profesional, bien sea funcionario judicial o como profesional abogado ante los despachos judiciales.

OBJETIVO GENERAL

Comprender la razón de ser del Derecho Procesal, para establecer el lugar que le corresponde en la estructura general del derecho, saber de su existencia como derecho autónomo, conocer que es un instrumento y un medio de la realización o actuación del derecho sustancial, aprehender sus conceptos y las relaciones con las diversas ramas del derecho en las cuales su deber será aplicar sus normas sustantivas o materiales en la búsqueda de solucionar los conflictos con relevancia jurídica o la de constituir los derechos, y dosificar la sanción cuando sea necesario declararlo así.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Aprender que al intervenir en un proceso lo debe hacer bajo normas éticas fundadas en el respeto, la lealtad, la observancia de las garantías y derechos fundamentales, el debido proceso, el derecho de defensa, la realización del derecho sustancial o material y la preservación del ordenamiento positivo, saber emplear el idioma castellano en las formas oral y escrita, y manejar el lenguaje técnico apropiado en el foro.

Proporcionar al discente los saberes básicos y necesarios de la asignatura para distinguir los principios, los sistemas, las normas instrumentales y de medio, así como conocer el concepto de ley procesal, su validez y vigencia.

Resaltar las formalidades comunes del proceso aplicables en las diversas ramas del derecho.

Aclarar las teorías sobre el concepto de los derechos de acción y contradicción, cómo acceder a la administración de justicia, emplear la función pública denominada jurisdicción, aprender su concepto, señalar sus características, extraer los elementos,

las funciones y los fines.

Construir el concepto de competencia y los factores que la determinan.

Conocer las teorías sobre la naturaleza del proceso, el concepto, sus elementos, sus fines, las fases o etapas; sustentar las formas de terminación normal del proceso como la sentencia, o anormal como la transacción, el desistimiento o la perención, y la teoría sobre la cosa juzgada.

PLANIFICACIÓN METODOLÓGICA

Se integrará el método histórico con el lógico, la inducción y la deducción, el análisis y la síntesis, la observación y la comparación, desechando los procesos memorísticos y repetitivos.

Se promoverá la investigación teórica y práctica de la investigación sociojurídica.

Dado el carácter teórico práctico de la asignatura, la metodología de enseñanza se sustenta a partir de formas básicas a saber: la clase magistral, el seminario investigativo y el estudio por casos.

Un mayor entendimiento y cobertura de cada una de las materias que conforman la teoría general del proceso se obtiene a partir del análisis jurisprudencial y doctrinal, para lo cual docentes y discentes acordarán lecturas obligatorias y opcionales que se discutirán en el aula y que se aplicarán posteriormente en simulación de casos.

ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS Y MEDIOS EDUCATIVOS

Se combinará la exposición de ejes temáticos con lecturas, talleres, seminarios de investigación alemán, estudio de casos, conferencias, seminarios, foros, paneles, películas, documentales, trabajos de investigación sobre núcleos problemáticos, de asuntos teóricos y prácticos y demás actividades pedagógicas planeadas por el docente, tanto para el trabajo académico presencial del estudiante como para el trabajo académico autónomo, priorizando e incentivando el autoestudio.

Se promoverá la actividad y participación de los estudiantes como sujetos activos del proceso pedagógico y su vinculación con la realidad nacional, su problemática y las alternativas de solución.

Se emplearán medios educativos audiovisuales tales como videoprojector, CD, audio, videos, videoconferencias, guías temáticas, internet y, en general, el uso de bibliotecas físicas y virtuales.

COMPETENCIAS BÁSICAS PARA DESARROLLAR

Cognitivas, investigativas, comunicativas, axiológicas, interpretativas, argumentativas y propositivas.

El docente, en virtud del principio de libertad de cátedra, podrá adicionar otras competencias y enfatizar en las básicas que considere de mayor importancia para el proceso pedagógico.

UNIDADES TEMÁTICAS

1.	NOCIONES PRELIMINARES
1.1.	FORMAS DE RESOLVER LOS CONFLICTOS
1.2.	CLASIFICACIÓN, CARACTERÍSTICAS, RAZÓN DE SER Y NATURALEZA DEL DERECHO PROCESAL
1.2.1.	Conceptos de derecho objetivo, derecho subjetivo y derecho procesal
1.3.	HISTORIA DEL DERECHO PROCESAL Y SISTEMAS PROCESALES
1.3.1.	El proceso Griego, Romano, Germano, Romano-canónico
1.3.2.	Familias procesales. Proceso europeo, Reino Unido, países socialistas y España
1.3.3.	Derecho Indígena y el proceso colombiano
1.3.4.	Sistemas acusatorio e inquisitivo en materia penal
1.3.5.	Sistemas inquisitivo y dispositivo en el proceso civil
2.	PRINCIPIOS Y REGLAS TÉCNICAS
2.1.	CONSTITUCIONALES
2.2.	GENERALES DEL DERECHO PROCESAL
2.3.	DEL PROCEDIMIENTO
2.4.	REGLAS TÉCNICAS
3.	FUENTES DEL DERECHO PROCESAL
3.1.	FUENTES DE PRODUCCIÓN Y DE CONOCIMIENTO
3.2.	BLOQUE DE CONSTITUCIONALIDAD
3.2.	LA LEY PROCESAL. Su aplicación en el tiempo y en el espacio
3.2.1.	Definición y clasificación
3.2.2.	Aplicación de la ley procesal. Elección, interpretación e integración
3.3.	LA COSTUMBRE
3.4.	LA JURISPRUDENCIA
3.5.	LA DOCTRINA
4.	JURISDICCIÓN
4.1.	CONCEPTO, CARACTERÍSTICAS, ELEMENTOS Y FINES DE LA JURISDICCIÓN
4.2.	PODERES QUE EMANAN DE LA JURISDICCIÓN
4.2.1.	Poderes del juez. Decisión, coerción, investigación y ejecución

4.3.	¿CÓMO SE ADQUIERE LA JURISDICCIÓN?
4.4.	CLASIFICACIÓN DE LA JURISDICCIÓN
4.5.	JURISDICCIÓN VOLUNTARIA Y CONTENCIOSA
4.5.1.	Jurisdicción constitucional
4.5.2.	Jurisdicción ordinaria
4.5.3.	Jurisdicciones especiales
4.6.	PRINCIPIO DE LA <i>PERPETUATIO JURISDICTIONIS</i>
4.7.	SUSPENSIÓN Y USURPACIÓN DE LA JURISDICCIÓN
4.8.	DELEGACIÓN, DEROGACIÓN Y PÉRDIDA DE LA JURISDICCIÓN
4.9.	ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA JUDICIAL COLOMBIANA
4.10.	CONFLICTOS DE JURISDICCIÓN
5.	COMPETENCIA
5.1.	CONCEPTO, CARACTERÍSTICAS Y CLASES DE COMPETENCIAS
5.2.	FACTORES DE COMPETENCIA
5.3.	ADQUISICIÓN, SUSPENSIÓN, PRÓRROGA, PÉRDIDA, DELEGACIÓN Y TERMINACIÓN DE LA COMPETENCIA
5.4.	CONFLICTOS DE COMPETENCIA
6.	EL DERECHO DE ACCIÓN Y DE CONTRADICCIÓN
6.1.	EL DERECHO DE ACCIÓN
6.1.1.	Concepto y elementos
6.1.2.	Ejercicio de la acción
6.1.3.	Acumulación de acciones
6.1.4.	Clasificación de la acción
6.1.5.	La pretensión
6.1.5.1.	Clases de pretensiones
6.1.5.2.	Elementos de la pretensión
6.2.	DERECHO DE CONTRADICCIÓN
6.2.1.	Ejercicio del derecho de contradicción. Actitudes del demandado
6.2.2.	La oposición
6.3.	INTERÉS PARA OBRAR Y LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA
7.	EL PROCESO
7.1.	DEFINICIÓN, ESTRUCTURA, OBJETO, ACEPTACIONES, FUNCIONES
7.2.	NATURALEZA JURÍDICA DEL PROCESO
7.3.	CLASIFICACIÓN GENERAL DE LOS PROCESOS
7.4.	EL HECHO PROCESAL Y EL ACTO PROCESAL
7.5.	PRESUPUESTOS PROCESALES Y SUSTANCIALES
7.5.1.	Presupuestos procesales de la acción
7.5.2.	Presupuestos procesales de la demanda, denuncia o querrela
7.5.3.	Presupuestos procesales del procedimiento
7.5.4.	Presupuestos sustanciales
7.5.5.	Presupuestos de la sentencia
8.	LOS SUJETOS PROCESALES
8.1.	ORGANOS JUDICIALES

8.1.1.	El juez, el fiscal y los magistrados. Concepto, calidades, forma de elegirlos, características de su función, inhabilidades, incompatibilidades, deberes, poderes, derechos, régimen laboral, suspensión, terminación, impedimentos y recusación
8.2.	EJERCICIO DE FUNCIONES JURISDICCIONALES POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y POR PARTICULARES
8.3.	EL MINISTERIO PÚBLICO
8.4.	EL DEFENSOR DE FAMILIA
8.5.	AUXILIARES DE LA JUSTICIA
8.6.	INTERVENCIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO
8.7.	LAS PARTES, REPRESENTANTES Y APODERADOS
8.7.1.	LAS PARTES
8.7.1.1.	Concepto, clasificación
8.7.1.2.	Capacidad para ser parte
8.7.1.3.	Capacidad procesal o para comparecer
8.7.1.4.	Litisconsortes y otras partes
8.7.1.5.	Litisconsortes facultativos, necesarios y cuasinesesarios
8.7.1.6.	Intervención excluyente
8.7.1.7.	Llamamiento en garantía. Denuncia del pleito
8.7.1.8.	Llamamiento al poseedor o tenedor
8.7.1.9.	Sucesión procesal
8.7.2.	REPRESENTACIÓN
8.7.2.1.	Representación del incapaz
8.7.2.2.	Agencia oficiosa procesal
8.7.2.3.	Representación de personas jurídicas
8.7.3.	APODERADOS
8.7.3.1.	Derecho de postulación, poderes, facultades del apoderado
8.7.3.2.	Deberes y responsabilidades de las partes y sus apoderados
8.7.3.3.	Responsabilidad patrimonial de las partes, apoderados y poderdantes
8.8.	LOS TERCEROS
8.8.1.	Clasificación y tipos de intervención
8.8.1.1.	Coadyuvancia
8.8.1.2.	Llamamiento de oficio
9.	ACTOS PROCESALES
9.1.	Noción, clasificación e importancia

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

1.	AZULA CAMACHO , Jaime, <i>Manual de derecho procesal civil</i> , tomo I, ed. Temis, 2010, Bogotá, D. C.
2.	<i>Constitución Política de 1991, Código de Procedimiento Civil, Ley 270 de 1996, Ley 1285 de 2008, Ley 1395 de 2010, Ley 1564 de 2012.</i>
3.	DEVIS ECHANDIA, HERNANDO , <i>Nociones Generales De Derecho Procesal Civil</i> , ed. Temis, 2009, Bogotá, D. C.
4.	LÓPEZ BLANCO , Hernán Fabio, <i>Instituciones del proceso civil colombiano, parte general</i> , ed. Dupre, 2012, Bogotá, D. C.
5.	MORALES MOLINA , Hernando, <i>Curso de derecho procesal civil parte general</i> , ed. ABC, 1996, Bogotá, D. C.
6.	PARRA QUIJANO , Jairo, <i>Derecho procesal civil parte general</i> , vol. 1, ed. Librería del Profesional, 1995, Bogotá, D. C.
7.	VILLAMIL PORTILLA , Edgardo, <i>Teoría constitucional del proceso</i> , ed. Doctrina y Ley, 1996, Bogotá, D. C.
8	QUINTERO , Beatriz, PRIETO , Eugenio, <i>Teoría General del derecho procesal</i> , Editorial Temis S.A , 2008, Bogotá
9	CARNELUTTI , Francesco, <i>Instituciones de derecho procesal civil</i> , T. III. Traducido Santiago Sentís Melendo, Ediciones Jurídicas Europa América, 1960, Buenos Aires
10	VALENCIA ZEA , Arturo, <i>Derecho Civil</i> , T. I, parte General y personas, Editorial Temis, 1966, Bogotá
12	VESCOVI , Enrique, <i>Teoría general del proceso</i> , Editorial Temis, 1984 Bogotá
13	ROJAS GOMEZ , Miguel Enrique, <i>Código General del proceso</i> , comentado, ley 1564 del 2012, tercera edición, Editorial ESAJU
14	CASTAÑO GARCÍA , José Ignacio, <i>Comentarios a la reforma del procedimiento civil</i> , vol. I – II, ed. Librería Jurídica Radar, 1997, Bogotá, D. C
15	BODENSIEK SARMIENTO , Jorge, <i>Teoría de la apelación en el proceso civil colombiano</i> , ed. Temis, 1974, Bogotá, D. C.
16	PARRA QUIJANO , Jairo, <i>Los terceros en el proceso civil</i> , Librería el profesional, 2001, Bogotá
17	SANABRIA SANTOS , Henry, <i>Nulidades en el proceso civil</i> , Universidad Externado de Colombia, 2005, Bogotá
18	CANOSA TORRADO , Fernando, <i>Manual de recursos ordinarios</i> , Doctrina y ley, 1995, Bogotá
19	NIEVA FENOLL , Jordi, <i>Derecho procesal I</i> , Editorial Marcial Pons, 2014, Madrid
20	JOAN PICO I JUNOI , <i>Las Garantías Constitucionales del proceso</i> , Editorial Boch, 2002, Barcelona

21.	PEREZ HERNANDEZ, Ramón Antonio, Los mecanismos Alternativos de solución de conflictos, Primera Edición. Ediciones Doctrina y Ley.2017 Bogotá
22	PEREZ HERNANDEZ, Ramón Antonio, Elementos Teóricos del proceso. Tomo I. Parte General Los mecanismos, Primera Edición. Ediciones Doctrina y Ley.2017 Bogotá

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA	
1.	CALAMENDREI PIERO , <i>Instituciones de Derecho Procesal Civil</i> , ed. E.J.E.A., Buenos Aires, 1986
2.	CHIOVENDA , Giussepe, <i>Principios De Derecho Procesal Civil</i> , ed. Reus, Madrid, 1941
3.	COUTURE , Eduardo J., <i>Fundamentos de derecho procesal civil</i> , ed. Depalma, Buenos Aires, 1958
4.	BASTIDAS MORA , Patricia, <i>La oralidad como sistema procesal legitimador del Estado Social de Derecho en Colombia en: Revista Nueva Época</i> , núm. 36, Universidad Libre, 2011, Bogotá, pp. 249 – 260
5.	JARAMILLO ZULETA , León José, <i>La cultura procesal en: Revista Nueva Época</i> , núm. 35, Universidad Libre, 2010, Bogotá, pp. 49 – 56
6.	DEVIS ECHANDÍA , Hernando, <i>La aceleración del proceso judicial y el proceso oral. El caso de Colombia y otros países de América del sur en: Revista Nueva Época</i> , núm. 35, Universidad Libre, 2010, Bogotá, pp. 127 – 138
7.	JARAMILLO ZULETA , León José, <i>Comentarios al proyecto de Código General del Proceso en: Revista Nueva Época</i> , núm. 38, Universidad Libre, 2012, Bogotá, pp. 27 - 42
8.	ARÉVALO FÓMEQUE , Héctor Francisco, <i>Hacia la implementación de un proceso civil por audiencias, un propósito de la ley 1395 de 2010 y del Código General del Proceso en: Revista Nueva Época</i> , núm. 37, Universidad Libre, 2011, Bogotá, pp. 185 – 206
9.	MÉNDEZ SANDOVAL , Margarita, <i>La implementación de la oralidad en el proceso civil colombiano: Entre la eficiencia y la justicia. Nuevas alternativas de discusión y Proyección en: Revista Nueva Época</i> , núm. 37, Universidad Libre, 2011, Bogotá, pp. 207 – 228
10.	BERNAL FINO , Angélica Natalia, <i>Los derechos humanos procesales, el verdadero objetivo de la oralidad en el proceso civil en: Revista Nueva Época</i> , núm. 37, Universidad Libre, 2011, Bogotá, pp. 229 – 255
11.	MORALES MOLINA , Hernando, <i>Los presupuestos procesales en el Código de Procedimiento Civil en: Revista Nueva Época</i> , núm. 35, Universidad Libre, 2010, Bogotá, pp. 139 – 150
12.	MORA , Nelson, <i>Del proceso Verbal en: Revista Nueva Época</i> , núm. 35, Universidad Libre, 2010, Bogotá, pp. 151 – 154

13.	TRUJILLO LONDOÑO , Francisco Javier, <i>Reflexiones en torno a la oralidad en el Proceso civil</i> en: <i>Revista Nueva Época</i> , núm. 33, Universidad Libre, 2009, Bogotá, pp. 199 – 204
14.	VARGAS SILVA , Luis Ernesto, <i>Sentencia judicial: naturaleza jurídica y condena en concreto. Propuesta para una reforma</i> en: <i>Revista Nueva Época</i> , núm. 31, Universidad Libre, 2008, Bogotá, pp. 131 – 148
15.	TRUJILLO LONDOÑO , Francisco Javier, <i>La ciencia médica se impone a la formalidad procesal</i> en: <i>Revista Nueva Época</i> , núm. 31, Universidad Libre, 2008, Bogotá, pp. 149 – 154
16.	JARAMILLO ZULETA , León José, <i>La conciliación en el procedimiento civil</i> , ed. Librería Ediciones del Profesional, 2005, Bogotá, D. C.
17.	BODENSIEK SARMIENTO , Jorge, <i>Conferencias de derecho procesal civil</i> , ed. Publicabeca, 1992, Bogotá, D. C.
18.	TORREGROSA JÍMEZ , Norhys, <i>Representaciones sociales de los conciliadores y las conciliadoras en equidad de las unidades de mediación y conciliación de Bogotá</i> , en torno al concepto de equidad y justicia, ed. Universidad Libre, 2011, Bogotá.
19.	BURBANO VILLAMARÍN , Kenneth, <i>Acceso a la justicia como derecho fundamental</i> en: núm. 39, Universidad Libre, 2012, Bogotá, pp. 189 – 196
20.	PAREJO ALFONSO , Luciano, <i>La ejecución de las sentencias como presupuesto de la efectividad del valor de la justicia</i> en: <i>Revista Nueva Época</i> , núm. 39, Universidad Libre, 2012, Bogotá, pp. 245 – 264
21.	TRUJILLO , Javier Francisco, <i>Modificaciones de algunos actos procesales introducidas por el Código General del Proceso</i> en: <i>Revista Nueva Época</i> , núm. 40, Universidad Libre, 2013, Bogotá, pp. 193 – 198
22.	TORRES CALDERÓN , Leonardo Augusto, <i>La reforma a la administración de justicia desde la óptica de un operador judicial</i> en: <i>Revista Nueva Época</i> , núm. 42, Universidad Libre, 2014, Bogotá, pp. 103 – 118
23.	SOLER PEDROZA , Israel y JIMÉNEZ , William Guillermo, <i>¿Cómo establecer la jurisdicción y competencia en casos de internet? Tendencias internacionales y nacionales</i> en: <i>Revista Diálogos de Saberes</i> , núm. 41, Universidad Libre, 2014, Bogotá, pp. 17-32

BIBLIOGRAFÍA PUBLICACIONES SERIADAS	
1.	<i>Memorias del Congreso Colombiano de Derecho Procesal</i> , I. C. D. P.
2.	<i>Periódico Ámbito Jurídico</i> , Editorial Legis
3.	<i>Revista Nueva Época</i> , Universidad Libre
4.	<i>Democracia Nova</i> , Universidad Libre, Seccional Bogotá
5.	<i>Verba Iuris</i> , Universidad Libre, Seccional Bogotá
6.	<i>Diálogos de Saberes</i> , Universidad Libre, Seccional Bogotá
7.	<i>Revista del Instituto Colombiano de Derecho Procesal</i> , I.C.D.P.

--

PÁGINAS WEB Y AMBIENTES VIRTUALES	
1.	<i>Instituto Colombiano de Derecho Procesal</i> : http://www.icdp.org.co/
2.	<i>Legis</i> : http://www.legis.com.co/unilibrebogota
3.	<i>Proquest</i> : www.etchwebsite.com/colombia/unilibre
4.	<i>Dialnet</i> : http://dialnet.unirioja.es/
5.	<i>Notinet</i> : www.notinet.com.co
6.	<i>D.M.S.</i> : http://www.infolegaldms.com/FORMULARIOS_13/usuarios_registrado.php?usuario=unilibre*&clave=2012
7.	<i>E-libro</i> : http://site.ebrary.com/lib/bibliounilibre
8.	<i>ScienceDirect</i> : http://www.sciencedirect.com/science/books/sub/law/all/fulltext
9.	<i>Leyexinfo</i> : http://unilibre.leyex.info/consulta.php?tipo_listado=1&busq=1&sec=1
10.	Corte Constitucional: http://www.corteconstitucional.gov.co

BIBLIOGRAFÍA VIRTUAL DISPONIBLE A TRAVÉS DE LA BIBLIOTECA VIRTUAL DE LA UNIVERSIDAD LIBRE EN [http://search.proquest.com/index?accountid=49777]	
1.	JOLOWICZ, J, <i>Adversarial and Inquisitorial Models of Civil Procedure</i> en: <i>The International and Comparative Law Quarterly</i> , tomo 52, núm. 2, Cambridge University Press, 2003, Oxford, pp. 281 – 295
2.	VALBUENA, Héctor Enrique et al, <i>Sobre el derecho procesal en el siglo XXI</i> en: <i>Nómadas</i> , tomo 30, núm. 2, Universidad Complutense de Madrid, Madrid, 2011, pp. 313 – 333
3.	QUINTERO, Héctor Ramón, <i>Principio de equidad procesal</i> en: <i>Nómadas</i> , tomo 21, núm. 1, Universidad Complutense de Madrid, 2009, Madrid, pp. 487-494
BIBLIOGRAFÍA VIRTUAL DISPONIBLE A TRAVÉS DE LA BIBLIOTECA VIRTUAL DE LA UNIVERSIDAD LIBRE EN [http://dialnet.unirioja.es/]	
1.	SANTOS AZUELA, Héctor, <i>La teoría general del proceso en el sistema del derecho procesal social</i> en: Boletín Mexicano de Derecho Comparado , núm. 101, 2001, pp. 567-588
2.	PICÓ I JUNOY, Joan, <i>El Derecho procesal entre el garantismo y la eficacia: Un debate mal Planteado</i> en: Advocatus , núm. 16, 2007, pp. 81-92

3.	NIEVA FENOLL, Jordi, <i>La cosa juzgada: el fin de un mito en: Problemas actuales del proceso iberoamericano</i> , vol. 2, 2006, pp. 429 - 440
----	--

➤ **RECURSOS JURISPRUDENCIALES**



SENTENCIAS DE CONSTITUCIONALIDAD SOBRE EL CODIGO GENERAL DEL DERECHO

Expediente: D-9480 **Sentencia:** C-531/13

Tema: La demanda se centra en la hipótesis legal de que se debe aplicar la figura del desistimiento tácito en cualquier etapa procesal, incluso en aquella en la cual ya existe sentencia ejecutoriada a favor del demandante o auto que ordena seguir adelante la ejecución. Se afirma, que la anterior hipótesis afecta el fin esencial del Estado de garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes previstos en la Carta, pues permite desconocer la efectividad de un derecho adquirido, si dentro de un tiempo preciso su titular no solicita o realiza ninguna actuación en el proceso, valga decir, si éste permanece inactivo. Inhibición para emitir un pronunciamiento de fondo.

Norma demandada: Artículo 317 (p.)

Decisión: Declararse inhibida para emitir un pronunciamiento de fondo respecto de la constitucionalidad de las expresiones “en cualquiera de sus etapas” y “b) Si el proceso cuenta con sentencia ejecutoriada a favor del demandante o auto que ordena seguir adelante la ejecución, el plazo previsto en este numeral será de dos (2) años”, contenidas en el numeral 2 del artículo 317 de la Ley 1564 de 2012, por ineptitud sustancial de la demanda.

Expediente: D-9604 **Sentencia:** C-755/13

Tema: El demandante considera que el aparte normativo acusado viola el derecho al debido proceso específicamente el derecho a un juez natural, en cuanto ordena remitir a la justicia civil los procesos de responsabilidad médica que se estén tramitando ante los jueces laborales “en el estado en que se encuentren”. Para la Corte, el derecho a la inmodificación de la competencia no es absoluto, por eso, enmarcar un proceso en curso en uno u otro ramo de la justicia ordinaria no es contrario por principio a la Carta, si en uno y otro se respetan las disposiciones de esta última, tal y como ocurre, en abstracto, con las ramas civil y labor de la justicia ordinaria.

Norma demandada: Artículo 625 (p.)

Decisión: Declarar exequible el artículo 625 numeral 8 (parcial) de la Ley 1564 de 2012 ‘Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones’, por el cargo examinado.

<p>613 de la ley 1564 de 2012, por los cargos analizados en esta sentencia.</p> <p>Expediente: D-9874 Sentencia: <u>C-178/14</u></p> <p>Tema: En concepto del demandante, la norma acusada vulnera simultáneamente el derecho de igualdad y el debido proceso consagrados en los artículos 13 y 29 Superior. La Sala Plena constata que el caso objeto de estudio se presenta el fenómeno jurídico de la cosa juzgada formal.</p> <p>Norma demandada: Artículo 24 (p.)</p> <p>Decisión: Estarse a lo resuelto en la sentencia 36 de 2013,[37] en relación con el cargo por violación al derecho fundamental al debido proceso y el principio de imparcialidad judicial, en la cual se declaró exequible el literal b) del numeral 3º del artículo 24 de la Ley 1564 de 2012, “siempre y cuando la estructura y funcionamiento de la Dirección Nacional de Derechos de Autor garanticen los principios de imparcialidad e independencia, en el ejercicio de las funciones jurisdiccionales asignadas”.</p>	
<p>Expediente: D - 10015 Sentencia: <u>C-389/14</u></p> <p>Tema: Considera el actor que se vulneran los derechos a la igualdad y al trabajo de los abogados nombrados curadores ad litem, al ser obligados a prestar sus servicios en forma gratuita a diferencia de los demás auxiliares de la justicia que perciben unos honorarios por su labor. La Sala Plena verificó que respecto a los cargos planteados por la demandante existe cosa juzgada constitucional, por cuanto ya fueron analizados y desestimados por la Corte con anterioridad.</p> <p>Norma demandada: Artículo 48 (p.)</p> <p>Decisión: Primero. Estarse a lo resuelto en la sentencia 83 del 12 de febrero de 2014 que declaró exequible la expresión “quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio” del numeral 7 del artículo 48 de la Ley 1564 de 2012, por los cargos relacionados con el principio de igualdad y con el derecho al trabajo.</p>	
<p>Expediente: D-10000 Sentencia: <u>C-507/14</u></p> <p>Tema: Alegan los demandantes que el párrafo del artículo acusado, al otorgar a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura la facultad de modificar las cuantías establecidas por el Legislador para la definición de la competencia, vulnera la Constitución Política al quebrantar los pilares esenciales del Estado Social de Derecho; desplazar una facultad del Congreso de la República a una autoridad administrativa sin que ésta última cuente con dicha función y, al vulnerar la reserva de ley para la expedición y reforma de los códigos en los diversos ramos de la legislación. Para la Corte, el legislador desconoció la cláusula de reserva de ley consagrada en la Carta, cuando a través de una disposición del Código se facultó a una autoridad distinta al legislador para modificar sus contenidos, los cuales impactan en forma significativa la estructura de los mismos.</p> <p>Norma demandada: Artículo 25 (p.)</p> <p>Decisión: Primero. Declarar inexecutable el párrafo del artículo 25 de la Ley 1564 de 2012, que prescribe que: “ La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, previo concepto favorable del Gobierno Nacional, podrá modificar las</p>	

<p>cuantías previstas en el presente artículo, cuando las circunstancias así lo recomienden.”, por las razones expuestas en esta providencia.</p>	
<p>Expediente: D-10702 Sentencia: <u>C-533/15</u> Tema: Notificación personal. Reglas para cuando se rehúsa recibir la comunicación. Determinar si al dar por entregada comunicación que se rehúsa a recibir y constancia de no entrega cuando el notificado no reside, labora o dirección es errada se afecta el trato igual frente a la previsión de emplazamiento cuando en lugar de notificación informan que la persona no vive o reside allí y si dicha consecuencia limita el acceso a la administración de justicia al impedir el conocimiento del proceso iniciado contra la persona. Temas a tratar: Aplicación del principio pro actione, Reglas en cuanto a la entrega de la comunicación, Comparación de la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Civil derogado y Código General del Proceso, Modalidades para surtir la notificación, Principio de igualdad como derecho. Norma demandada: Artículo 291 (p.) Decisión: Declarar exequible, por el cargo examinado, el inciso segundo del numeral 4 del artículo 291 de la Ley 1564 de 2012 “Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones.”</p>	
<p>Expediente: D-10609 Sentencia: <u>C-621/15</u> Tema: Reglas sobre posibilidad de que el juez se aparte de la doctrina probable. En este caso le correspondió a la Corte determinar si al exigir al juez “exponer clara y razonablemente los fundamentos jurídicos de su decisión” cuando pretenda apartarse de la doctrina probable y el precedente judicial, implica un cambio en el sistema de fuentes consagrado en la Constitución Política. A juicio de los demandantes, con esa disposición se equiparan las fuentes principales con las auxiliares, en razón de darle a la jurisprudencia un valor normativo superior incluso a las leyes. Concluyó la Sala que la norma demanda, al establecer la obligación del juez de sustentar las razones por las cuales se aparta de la jurisprudencia, no hace otra cosa que recoger lo que ya ha sido plasmado por las sentencias de la Corte Constitucional en su reiterada jurisprudencia al interpretar el mandato constitucional del artículo 230. Norma demandada: Artículo 7 (p.) Decisión: Primero. Declarar exequible el inciso segundo el artículo 7° de la Ley 1564 de 2012. Segundo. Declararse INHIBIDA para decidir de fondo, en relación con el cargo contra la palabra además del párrafo primero, artículo 7 de la Ley 1564 de 2012, por la supuesta violación al artículo 230 de la Constitución.</p>	
<p>Expediente: D-11258 Sentencia: <u>C-496/16</u> Tema: Causales de impedimento. Se acusa una omisión legislativa relativa en relación con impedimento de conjueces. Los demandantes alegan que las disposiciones normativas acusadas vulneran los artículos 2, 13, 29 y 229 de la Constitución. Lo anterior, debido a la existencia de una omisión legislativa relativa en tanto dichas normas, al regular las causales de impedimento y recusación que</p>	

<p>aplican a quienes actúan como conjuces, ignoran la causal de haber sido o ser contraparte de alguna de las partes o sus apoderados. Para la Corte, la causal que se aduce por los actores como omitida se encuentra dentro del margen de configuración legislativa que se ejerció al establecer los impedimentos de jueces y magistrados en el CPACA y las causales de recusación en el CGP, en la medida en que no se afecta la libertad, ni la presunción de inocencia o garantías similares. Además, la condición de apoderado o contraparte en sí misma no tiene la fuerza necesaria para afectar la imparcialidad del juez.</p> <p>Norma demandada: Artículo 141 (p.)</p> <p>Decisión: Declarar exequibles los artículos 130 de la Ley 1437 de 2011 y 141 de la Ley 1564 de 2012, por el cargo analizado en la sentencia.</p>	
<p>Expediente: D-11271 Sentencia: <u>C-537/16</u></p> <p>Tema: Jurisdicción y competencia. Prórroga. Control de legalidad. Causales, oportunidad, trámite, requisitos, saneamiento de la nulidad por falta de jurisdicción y competencia. El demandante considera que las disposiciones acusadas desconocen varios artículos de la Constitución Política, al igual que de la Convención Americana de Derechos Humanos y del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Aduce, que no prever, como sí lo hacía el Código de Procedimiento Civil, la falta de competencia funcional y la falta de jurisdicción como causal de nulidad insaneable, desconoce el derecho al debido proceso en su componente de derecho al juez competente, al permitir por una parte, que lo actuado por el juez incompetente no sea anulado y, por la otra, que la nulidad derivada de la falta de competencia del juez sea saneable. Para la Corte, el saneamiento de la nulidad por causa de la falta de jurisdicción o competencia no configura una vulneración del debido proceso y del acceso a la justicia, como lo ha señalado la jurisprudencia constitucional.</p> <p>Norma demandada: Artículos 16, 132, 133, 134, 135, 136, 138 y 328(parciales.)</p> <p>Decisión: Único. Declarar exequibles, por los cargos analizados, los apartes demandados de los artículos 16; 132; 133; el inciso 1 del artículo 134; la expresión “ni quien después de ocurrida la causal haya actuado en el proceso sin proponerla”, prevista en el inciso 2 del artículo 135; el parágrafo del artículo 136; el inciso 1 y los apartes demandados del inciso 2 del artículo 138 de la Ley 1564 de 2012, Código General del Proceso</p>	
<p>Expediente: D-11291 Sentencia: <u>C-553/16</u></p> <p>Tema: Desistimiento tácito cuando no hay lugar a condena en perjuicios. El demandante considera que el precepto acusado vulnera el mandato de un orden justo y el principio de igualdad. La falta de certeza y especificidad de la demanda impidieron a la Corte proferir una sentencia de fondo.</p> <p>Norma demandada: Artículo 317 (p.)</p> <p>Decisión: Declararse inhibida para emitir un pronunciamiento de fondo frente a los cargos expuestos contra la expresión “o perjuicios” contenida en el artículo 317 de la Ley 1564 de 2012 por considerar que los mismos no cumplen los requisitos jurisprudenciales para tal fin.</p>	

<p>Expediente: D- 11458 Sentencia: <u>C-668/16</u></p> <p>Tema: Amparo de pobreza para quien no esté en capacidad de atender los gastos del proceso, salvo cuando pretenda hacer valer un título oneroso. Los demandantes plantearon cargos por violación del principio de solidaridad; desconocimiento de la garantía de los derechos fundamentales, vulneración del derechos a la igualdad y, trasgresión del derecho de acceso a la administración de justicia. El incumplimiento de las condiciones de certeza, suficiencia y pertinencia de los cargos formulados contra la limitación al amparo de pobreza prevista en el Código General del Proceso, no permitió a la Corte proferir un fallo sobre su constitucionalidad.</p> <p>Norma demandada: Artículo 151 (p.)</p> <p>Decisión: Declararse inhibida para emitir un pronunciamiento de fondo sobre la constitucionalidad de la expresión “salvo cuando pretenda hacer valer un derecho litigioso a título oneroso” contenida en el artículo 151 de la Ley 1564 de 2015, por ineptitud sustantiva de la demanda.</p>	
--	--

PÁGINAS WEB ESPECÍFICAS

RECURSOS BIBLIOGRÁFICOS VIRTUALES BIBLIOTECA GERARDO MOLINA

El acceso y consulta local se realiza desde cualquier equipo en red de la Universidad visitando la página de la biblioteca: <http://www.unilibre.edu.co/Biblioteca/> . Es necesario ser miembro de la Comunidad Educativa Unilibrista (estudiantes de pregrado y postgrado, profesores, investigadores, personal administrativo y egresados).

El acceso y consulta remota se realiza con el usuario y contraseña otorgado por la Universidad Libre, a través del sistema SIUL, link: en la parte izquierda clic en el

Condiciones de uso y recomendaciones

- El uso de estos recursos electrónicos están destinados con fines académicos y de investigación y no para propósitos comerciales, lucrativos, ni para el desarrollo de actividades profesionales ajenas a la Universidad.
- No realizar descargas masivas de información, más allá de los límites fijados por cada proveedor.
- El uso de estos recursos será con fines académicos, de investigación, No se permite la copia de números enteros de revistas, libros electrónicos o bases de datos.
- Cerrar la sesión al finalizar la consulta.
- Tener en cuenta las leyes sobre derechos de autor y propiedad intelectual: Ley 23 de 1982, ley 599 de 2000 (Artículo 270. violación a los derechos morales de autor), ley 565 de 2000, ley 719 de 2001.

<http://www.legis.com.co/unilibrebogota/> Permite acceso a información sobre las áreas de: Derecho Público, Derecho Tributario y Contable, Derecho Financiero y Comercio Exterior Derecho Laboral, Derecho Privado e Interés General.

<http://www.notinet.com.co/> Suministra información jurídica, empresarial y tributaria actualizada e histórica de forma veraz y oportuna.

<http://vlex.com/> Editorial jurídica que provee de información a profesionales del derecho, empresas y administraciones. con legislación internacional y nacional; ofrece, [Jurisprudencia](#), [Contratos](#), [Doctrina](#), [Noticias](#) y [Convenios colectivos](#),

<http://juriscol.banrep.gov.co:8080/> Es un sistema de información jurídica documental de carácter histórico, cuya función es la de recopilar, sistematizar y analizar las leyes, decretos de carácter general, la jurisprudencia de la Corte Constitucional y las normas y jurisprudencia de las altas cortes relacionadas con el Banco de la República desde su creación en 1923.

http://servoaspr.imprenta.gov.co/portal/page?_pageid=416,1&_dad=portal&_schema=PORTAL. Mediante éste link, puede consultar los diarios oficiales por fecha, norma ó número de diario, el usuario tiene a disposición los diarios en formato PDF vigentes.

<http://www.bibliotecajuridica.com.co/> . Base de datos que contiene y maneja un total de 28 Códigos, un siglo de leyes y más de 80.000 jurisprudencias interactuando por medio de Internet. La biblioteca cuenta con licencia institucional, es decir, se puede consultar desde cualquier computador dentro del campus y en forma remota.

<http://www.jstor.org/token/033-347538GyseFiUd57BKnrkfq/trials.jstor.org>. Ofrece una plataforma de investigación cuyo objetivo es aumentar la productividad y facilitar el desarrollo de nuevas formas de trabajo académico, cubriendo las siguientes áreas del conocimiento: economía, derecho, historia, ciencias políticas, arqueología, derecho, psicología, sociología, además de otras áreas de las ciencias sociales y humana, sin dejar a un lado ecología, matemáticas, estadística, negocios y educación

<http://www.noticieroficial.com/> . Noticias del acontecer Nacional especializadas en ámbitos jurídicos, tributarios, financieros y laborales. Contiene una base de datos históricos de legislación, jurisprudencia y documentos en general emanados por organismos del Estado como Congreso, Ministerios, Altas Cortes, Superintendencias, Comisiones de Regulación, DIAN y demás entes descentralizados.

<http://derechoprivado.uniandes.edu.co/index.php?numero=40&tipos=Ensayos> Información sobre: Derecho Público, Derecho Privado, Revista de Derecho Comunicaciones y Nuevas Tecnologías. Los artículos son escritos por un grupo selecto de autores cuyo común denominador es su conocimiento experto, profesionalismo, formación académica, rigor intelectual y compromiso.

<http://proquest.umi.com/pqdweb?RQT=301&UserId=IPAuto&Passwd=IPAuto&AUID=258144&cfc=1> **ProQuest** Especializada para la investigación y el aprendizaje en todas las áreas

del conocimiento, con bases de datos importantes en la industria de la información en texto e Imagen completa. La cobertura se extiende a las áreas de negocios y economía, ciencia, tecnología y medicina, referencia general, ciencias humanas y ciencias sociales. Actualmente tiene acuerdos con más de 9000 editores de todo el mundo, ProQuest Information and Learning proporciona acceso a la información de publicaciones periódicas, diarios, libros fuera de catálogo, tesis y colecciones académicas en distintos formatos. Además con el sofisticado motor de recuperación **ProQuest**, los investigadores pueden diseñar su propia estrategia de búsqueda y recuperar citas bibliográficas y resúmenes

<http://search.ebscohost.com/> EBSCO es una base de datos que ofrece textos completos, índices y publicaciones periódicas académicas que cubren diferentes áreas de las ciencias y humanidades. Sus colecciones están disponibles a través de EBSCOhost, que es un sistema en línea que combina un contenido de gran calidad en una página atractiva, con herramientas únicas de búsqueda y recuperación de información. Los resultados de las búsquedas ofrecen enlaces a los textos completos de los artículos e información sobre artes y humanidades, negocios, ciencia, estudios sociales, educación, salud, referencia general, y más.

<http://www.etechwebsite.com/colombia/elibro/unilibre>. e-libro es una colección interactiva en español de más de 23.000 libros y documentos electrónicos en línea en todas las áreas del conocimiento incluyendo: humanidades, ciencias sociales, negocios y economía, vida y ciencia física, computación, ingeniería y tecnología, entre otras, provenientes de las más importantes editoriales del mundo.

<http://www.etechwebsite.com/colombia/elibro/unilibre/Ebrary> es una colección interactiva en inglés de más de 20.000 libros y documentos electrónicos en línea en todas las áreas del conocimiento.

<http://www.revistavirtualpro.com/main/index>. Revista VirtualPRO, especializada en Ingeniería de Procesos Industriales, enteramente virtual. Se puede consultar trabajos de investigación, artículos, manuales, libros (todo full text), software, tutoriales, herramientas

<http://www.unilibre.leyex.info/> Base de datos con toda la normatividad jurídica de Colombia, actualizada hasta el día de hoy, contiene 69 Códigos Regímenes y estatutos, Leyes, Decretos, Jurisprudencia, Tratados Internacionales, Minutas, Publicaciones de las principales Facultades de derecho del país, Diario Oficial, Resoluciones y más.

<http://www.unilibre.ambientalex.info/> Base de datos de tipo Académica e investigativa con información Ambiental Nacional e Internacional, contiene: - Legislación Colombiana Ambiental (Leyes, Decretos, Jurisprudencia, Conpes, - Legislación Internacional Ambiental (Leyes Marco De Diferentes Países, Convenios, Acuerdos Internacionales, Protocolos, Tratados, Declaraciones y demás normatividad.

Acceda a un selecto conjunto de normas internacionales de ASTM, API y el

REVISTAS – FORMATO PAPEL

- American Journal of Criminal Law.
- American Journal of International Law.
- Conflict Resolution Quarterly.
- Criminal JusticeReview.
- Doxa - Cuadernos de Filosofía del Derecho.
- European Constitutional Law Review.
- Harvard Law Review □ HealthLawJournal.
- Nueva doctrina penal
- Responsabilidad Civil y del Estado.
- Revista Española de Derecho Administrativo.
- Revista de derechos humanos
- Revista de filosofía, moral y política
- Revista internacional de filosofía política
- Stanford Law Review. Anthropolos
- Revista Internacional de Filosofía
- Universitas Philosophica
- Ideas y valores
- Universitas Humanística
- Historia Crítica
- Revista Foro
- Ecología Política
- Análisis Político

NOTA

- Además de 120 títulos de revistas nacionales especializadas en jurisprudencia, así como todas las obras LEGIS en hojas sustituibles, con acceso electrónico en la dirección de la base de datos de Legis.
- Convenio con la Biblioteca Luis Ángel Arango donde tendrán descuento especial en afiliaciones para estudiantes, docentes y demás usuarios pertenecientes a la Unilibre.

- Puede consultar las referencias de las últimas novedades bibliográficas adquiridas en la Biblioteca Gerardo Molina por la Universidad Libre, en el catalogo institucional: <http://consulbiblo.unilibre.edu.co:81/>.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN			
La evaluación, como proceso permanente, se sujeta al desarrollo del programa, busca auscultar los logros que se han alcanzado a través de su estudio y verificar las diversas competencias adquiridas por el estudiante. En el proceso evaluativo, se deberá ponderar la capacidad de comprensión y análisis del estudiante, su interés y participación activa durante el desarrollo del trabajo académico presencial, el conocimiento adquirido a través de investigaciones realizadas y su cumplimiento con el trabajo autónomo planeado y orientado por el docente.			
EVALUACIÓN			
EVALUACIÓN	TIPO	PORCENTAJE	SEMANA
1.er		Treinta por ciento (30 %)	Número 12
2.º		Treinta por ciento (30 %)	Número 22
Final		Cuarenta por ciento (40%)	Número 32
TIPOS: E: escrita; O: oral; X: exposición; T: trabajo, investigación o taller; C: control; P: parcial; e l: integral			
FIRMAS			
Jefe de área de derecho procesal		Docente	